

RESUMEN DEL PROGRAMA

Los resúmenes se componen de requisitos de información conocidos como «Elementos». Estos Elementos se encuentran numerados en las Secciones A – E (A.1 – E.7).

El presente Resumen contiene todos los Elementos que deben incluirse en un resumen para este tipo de Bonos y Emisor. Dado que no es necesario abordar todos los Elementos, pueden producirse desfases en la secuencia de la numeración de los Elementos.

Aunque se puede requerir que un Elemento se inserte en el resumen debido al tipo de Bonos y Emisor, es posible que no se pueda proporcionar información relevante con respecto al Elemento. En este caso, se incluye una breve descripción del Elemento en el resumen con la mención "No aplicable".

SECCIÓN A – INTRODUCCIÓN Y AVISOS

Elemento	
A.1	<p>Este resumen debe considerarse una introducción del Folleto de Base y de las Condiciones Finales aplicables.</p> <p>Cualquier decisión de invertir en Bonos debe basarse en la consideración de este Folleto de Base en su conjunto, incluidos todos los documentos incorporados por referencia y las Condiciones Finales aplicables.</p> <p>En caso de interponerse una demanda en relación con la información contenida en este Folleto de Base y las Condiciones Finales aplicables ante un tribunal de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, el demandante podrá venir obligado, con arreglo a la legislación nacional del Estado Miembro en el que se presente dicha demanda, a soportar los gastos de traducción del Folleto de Base y las Condiciones Finales aplicables, antes de que se dé comienzo al procedimiento.</p> <p>Se exige responsabilidad civil al Emisor basada únicamente en el presente resumen, incluida cualquier traducción del mismo, pero solo cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente cuando se lea conjuntamente con el resto de este Folleto de Base y las Condiciones Finales aplicables o, cuando después de transponerse las disposiciones pertinentes de la Directiva 2010/73/UE en el Estado Miembro correspondiente, no proporcione, cuando se lea conjuntamente con el resto de este Folleto de Base y las Condiciones Finales aplicables, información clave para ayudar a los inversores en el momento de considerar si invertir en Bonos.</p>
A.2	<p>Determinados Tramos de Bonos con una denominación inferior a 100.000 € (o su equivalente en cualquier otra divisa) podrán ofrecerse en circunstancias en las que no exista exención de la obligación de publicar un folleto con arreglo a la Directiva de Folletos. Cualquiera de esas ofertas se denomina una Oferta Pública.</p>
	<p>[Resumen específico de la Emisión:</p>
	<p>[No aplicable – El Emisor no consiente el uso del Folleto de Base para reventas posteriores.]</p> <p>[No aplicable – los Bonos no están siendo ofrecidos al público como parte de una Oferta Pública.]</p> <p><i>Consentimiento:</i> con sujeción a las condiciones establecidas a continuación, el Emisor consiente que el presente Folleto de Base sea utilizado en relación con una Oferta Pública de Bonos por parte de las Entidades Directoras (<i>Managers</i>) [, [denominación de los intermediarios financieros concretos enumerados en las condiciones finales], [y] [cada uno de los intermediarios financieros cuyo nombre se publique en la página web del Emisor (http://www.bancaimi.prodottiequotazioni.com/EN) y se identifique como Oferente Autorizado en relación con la Oferta Pública pertinente] [y cualquier intermediario financiero autorizado para realizar dichas ofertas con arreglo a la Ley de Servicios Financieros y Mercados de 2000 (<i>Financial Services and Markets Act 2000</i>), tal y como modificada, o cualquier otra legislación aplicable que transponga la Directiva 2014/65/UE (MIFD II)] y que publique en su página web la siguiente declaración (completándose la información entre corchetes con la</p>

	información que corresponda):
	«Nosotros, [insertar la denominación social del intermediario financiero], nos remitimos a la oferta de [insertar el nombre de los Bonos pertinentes] (los « Bonos ») descritos en las Condiciones Finales de fecha [insertar fecha] (las « Condiciones Finales ») publicadas por Banca IMI S.p.A. (el « Emisor »). En relación con la oferta del Emisor de prestarnos su consentimiento para utilizar el Folleto de Base (tal y como se define en las Condiciones Finales) en relación con la oferta de los Bonos en [especificar el/los Estado(s) Miembro(s)] durante el Periodo de la Oferta y sujeto a las demás condiciones de dicho consentimiento, según se especifica cada una de ellas en el Folleto de Base, por el presente acto aceptamos la oferta del Emisor de conformidad con las Condiciones del Oferente Autorizado (tal y como éstas se especifican en el Folleto de Base) y confirmamos que estamos haciendo uso del Folleto de Base de forma acorde»],
	<i>Período de la Oferta:</i> el consentimiento del Emisor al que se hace referencia más arriba se otorga para las Ofertas Públicas de Bonos durante [especificar aquí el periodo de la oferta de los Bonos] (el Período de la Oferta).
	<i>Condiciones del consentimiento:</i> las condiciones del consentimiento del Emisor [(además de las condiciones a las que se hace referencia anteriormente)] son que dicho consentimiento (a) sólo es válido durante el Período de la Oferta; (b) sólo se extiende al uso de este Folleto de Base para realizar Ofertas Públicas del Tramo de Bonos correspondiente en [especificar cada uno de los Estados Miembros Pertinentes en los que puede ofrecerse el Tramo de Bonos concreto] y (c) [especificar cualesquiera otras condiciones aplicables a la Oferta Pública del Tramo concreto, tal y como se establezca en las Condiciones Finales].
	EL INVERSOR QUE TENGA INTENCIÓN DE ADQUIRIR O QUE ADQUIERA BONOS EN UNA OFERTA PÚBLICA DE UN OFERENTE AUTORIZADO LO HARÁ, Y LAS OFERTAS Y VENTAS DE DICHS BONOS A UN INVERSOR POR PARTE DE DICHO OFERENTE AUTORIZADO, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA EN VIGOR ENTRE DICHO OFERENTE AUTORIZADO Y DICHO INVERSOR, INCLUIDOS LOS ACUERDOS RELACIONADOS CON EL PRECIO, LAS ADJUDICACIONES, LOS GASTOS Y LA LIQUIDACIÓN. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE SE FACILITARÁ POR EL OFERENTE AUTORIZADO EN EL MOMENTO DE DICHA OFERTA.]

SECCIÓN B – EL EMISOR

Elemento	
B.1	Denominación social y nombre comercial del Emisor Banca IMI S.p.A.
B.2	Domicilio/ forma jurídica/ legislación del país de constitución El Emisor fue constituido como una sociedad anónima (<i>società per azioni</i>) al amparo de las leyes de la República de Italia y está inscrito en el Registro Mercantil de Milán con el N.º 04377700150. Su domicilio social se encuentra en Largo Mattioli 3, 20121 Milán y su número de teléfono es el +39 02 72611.
B.4b	Información sobre tendencias De acuerdo con el Plan de negocios 2018-2021 del Grupo Intesa Sanpaolo (aprobado el 6 de febrero de 2018 por el Consejo de Administración de Intesa Sanpaolo S.p.A.) el Emisor será incorporado a la compañía matriz Intesa Sanpaolo S.p.A. Las transacciones de fusión podrían generar incertidumbre en las operaciones comerciales, especialmente cuando están involucradas compañías no relacionadas. Considerando que Intesa Sanpaolo S.p.A. es la compañía matriz de Banca IMI y que la fusión se realiza entre dos entidades que pertenecen al mismo grupo bancario, se supone que dicha fusión no tendrá efectos sustanciales adversos sobre los negocios de Banca IMI o de la compañía matriz. No se conocen otras tendencias, incertidumbres, reivindicaciones, compromisos o hechos que, de forma razonable, puedan tener un efecto relevante en las previsiones del Emisor para el ejercicio en curso.]

B.5	<p>Descripción del Grupo</p> <p>El Emisor es una sociedad que pertenece al grupo bancario Intesa Sanpaolo (el "Grupo Intesa Sanpaolo"), del que Intesa Sanpaolo S.p.A. es la sociedad matriz.</p> <p>El Grupo Intesa Sanpaolo es el resultado de la fusión —con efecto a partir del 1 de enero de 2007— de Sanpaolo IMI S.p.A. con Banca Intesa S.p.A. El antiguo grupo bancario Banca Intesa, antes de la fusión, fue también el resultado de una serie de fusiones, habiendo sido creada en 1998 por la fusión de Cariplo y Ambroveneto, seguida en 1999 por la oferta pública de canje por el 70% de Banca Commerciale Italiana, que se fusionó mediante la constitución de la sociedad en 2001. El antiguo grupo Sanpaolo IMI es el resultado de la fusión del Istituto Bancario San Paolo di Torino y del Istituto Mobiliare Italiano en 1998, y de la posterior integración del Banco di Napoli, en 2000, y del Gruppo Cardine, en 2002.</p> <p>El Emisor es el brazo de banca de inversión y firma de valores del Grupo Intesa Sanpaolo.</p>																																				
B.9	<p>Previsión o estimación de beneficios</p> <p>No aplicable – en el Folleto de Base no se ha realizado ninguna previsión o estimación de beneficios.</p>																																				
B.10	<p>Salvedades del informe de auditoría</p> <p>No aplicable – ninguno de los informes de auditoría incluidos en el Folleto de Base contiene salvedades.</p>																																				
B.12	<p>Información financiera histórica clave seleccionada</p> <p>Los balances y cuentas de pérdidas y ganancias consolidados auditados respecto de cada uno de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2017 y 2018 se han extraído sin modificación alguna de, y se califican por referencia a y deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados del Emisor respecto de dichas fechas y periodos:</p> <p><i>Balances de situación consolidados auditados para el año que termina el 31 de diciembre de 2018 en comparación con las cifras correspondientes para el año que termina el 31 de diciembre de 2017</i></p> <table border="1" data-bbox="231 1108 1476 2094"> <thead> <tr> <th data-bbox="231 1108 710 1220">Activos</th> <th data-bbox="710 1108 1093 1220">31 de diciembre de 2018</th> <th data-bbox="1093 1108 1476 1220">31 de diciembre de 2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td colspan="2" data-bbox="710 1220 1093 1243" style="text-align: center;"><i>(en miles de EUROS)</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="231 1243 710 1288">Efectivo y equivalentes de efectivo</td> <td data-bbox="710 1243 1093 1288">3</td> <td data-bbox="1093 1243 1476 1288">4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="231 1288 710 1377">Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados</td> <td data-bbox="710 1288 1093 1377">46 155 082</td> <td data-bbox="1093 1288 1476 1377">44 692 894</td> </tr> <tr> <td data-bbox="231 1377 710 1467">a) activos financieros mantenidos para negociar</td> <td data-bbox="710 1377 1093 1467">45 768 926</td> <td data-bbox="1093 1377 1476 1467">44 692 894</td> </tr> <tr> <td data-bbox="231 1467 710 1556">b) activos financieros designados a valor razonable</td> <td data-bbox="710 1467 1093 1556">-</td> <td data-bbox="1093 1467 1476 1556">-</td> </tr> <tr> <td data-bbox="231 1556 710 1646">c) otros activos financieros medidos obligatoriamente a valor razonable</td> <td data-bbox="710 1556 1093 1646">386 156</td> <td data-bbox="1093 1556 1476 1646">-</td> </tr> <tr> <td data-bbox="231 1646 710 1780">Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado global</td> <td data-bbox="710 1646 1093 1780">17 145 107</td> <td data-bbox="1093 1646 1476 1780">14 473 923</td> </tr> <tr> <td data-bbox="231 1780 710 1870">Activos financieros valorados al coste amortizado</td> <td data-bbox="710 1780 1093 1870">100 921 959</td> <td data-bbox="1093 1780 1476 1870">88 254 351</td> </tr> <tr> <td data-bbox="231 1870 710 1937">a) saldos acreedores con bancos</td> <td data-bbox="710 1870 1093 1937">63 484 617</td> <td data-bbox="1093 1870 1476 1937">55 288 763</td> </tr> <tr> <td data-bbox="231 1937 710 2004">b) préstamos a clientes</td> <td data-bbox="710 1937 1093 2004">37 437 342</td> <td data-bbox="1093 1937 1476 2004">32 965 588</td> </tr> <tr> <td data-bbox="231 2004 710 2094">Derivados de cobertura</td> <td data-bbox="710 2004 1093 2094">50 837</td> <td data-bbox="1093 2004 1476 2094">69 789</td> </tr> </tbody> </table>	Activos	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017		<i>(en miles de EUROS)</i>		Efectivo y equivalentes de efectivo	3	4	Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados	46 155 082	44 692 894	a) activos financieros mantenidos para negociar	45 768 926	44 692 894	b) activos financieros designados a valor razonable	-	-	c) otros activos financieros medidos obligatoriamente a valor razonable	386 156	-	Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado global	17 145 107	14 473 923	Activos financieros valorados al coste amortizado	100 921 959	88 254 351	a) saldos acreedores con bancos	63 484 617	55 288 763	b) préstamos a clientes	37 437 342	32 965 588	Derivados de cobertura	50 837	69 789
Activos	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017																																			
	<i>(en miles de EUROS)</i>																																				
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	4																																			
Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados	46 155 082	44 692 894																																			
a) activos financieros mantenidos para negociar	45 768 926	44 692 894																																			
b) activos financieros designados a valor razonable	-	-																																			
c) otros activos financieros medidos obligatoriamente a valor razonable	386 156	-																																			
Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado global	17 145 107	14 473 923																																			
Activos financieros valorados al coste amortizado	100 921 959	88 254 351																																			
a) saldos acreedores con bancos	63 484 617	55 288 763																																			
b) préstamos a clientes	37 437 342	32 965 588																																			
Derivados de cobertura	50 837	69 789																																			

Inversiones de capital	45 141	53 034
Propiedad y equipo	418	562
Activos intangibles	57	126
Activos por impuestos	452 204	321 008
<i>a) corriente</i>	<i>121 648</i>	<i>97 068</i>
<i>b) diferido</i>	<i>330 556</i>	<i>223 940</i>
Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	32 838	-
Otros activos	444 442	646 126
Activos totales	165 248 088	148 511 817
Pasivo y capital	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017
	<i>(miles EUR)</i>	
Pasivos financieros valorados al coste amortizado	110 875 700	94 610 398
<i>a) saldos deudores con bancos</i>	<i>83 981 662</i>	<i>71 615 809</i>
<i>b) saldos deudores con clientes</i>	<i>20 528 242</i>	<i>15 195 941</i>
<i>c) valores emitidos</i>	<i>6 365 796</i>	<i>7 798 648</i>
Pasivos financieros mantenidos para negociar	48 319 070	48 076 068
Derivados de cobertura	426 166	212 943
Pasivos fiscales	163 348	127 264
<i>a) corriente</i>	<i>145 315</i>	<i>112 965</i>
<i>b) diferido</i>	<i>18 033</i>	<i>14 299</i>
Otros pasivos	540 041	520 617
Prestaciones después de la separación del servicio	8 732	8 918
Provisiones para riesgos y gastos	29 327	54 673
<i>a) compromisos y garantías otorgados</i>	<i>6 684</i>	<i>32 333</i>
<i>b) compromisos por pensiones y</i>	<i>12</i>	<i>12</i>

	<i>obligaciones similares</i>	
	<i>c) otras provisiones</i>	
	22 631	22 328
	Reservas de valoración	(229 334)
	(131 168)	
	Instrumentos de capital	1 200 000
	1 200 000	
	Reservas	1 568 254
	1 617 916	
	Reserva por prima de emisión	581 260
	581 260	
	Capital social	962 464
	962 464	
	Patrimonio atribuible a participaciones no controladoras (+/-)	-
	-	
	Resultado del período / ejercicio	803 060
	670 464	
	Total del pasivo y del patrimonio	165 248 088
	148 511 817	
	<i>Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas auditadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, comparadas con las cifras correspondientes del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017</i>	
	31	31
	de diciembre	de diciembre
	de 2018	de 2017
		<i>(miles EUR)</i>
	Intereses e ingresos similares	1 138 805
	1 081 963	
	Gastos por intereses y gastos similares	(566 697)
	(576 964)	
	Ingresos netos en intereses	572 108
	504 999	
	Ingresos por comisiones y honorarios	576 828
	504 943	
	Gastos por cuotas y comisiones	(298 203)
	(173 166)	
	Rendimiento neto por cuotas y comisiones	278 625
	331 777	
	Dividendos y rendimientos asimilados	29 289
	38 242	
	Ganancias (Pérdidas) de la explotación	546 178
	493 215	
	Ganancias (Pérdidas) por cobertura	(2 100)
	3 812	
	Ganancias (Pérdidas) por enajenación o recompra de:	
	<i>a) activos financieros valorados al coste amortizado</i>	16 067
	(665)	
	<i>b) activos financieros medidos al valor</i>	206 641
	198 144	

<i>razonable con cambios en otro resultado global</i>		
<i>c) pasivos financieros</i>	(1 216)	(18 804)
Ganancias (Pérdidas) de otros activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en resultados	22 013	-
<i>a) activos y pasivos financieros designados a valor razonable</i>	-	-
<i>b) otros activos financieros medidos obligatoriamente a valor razonable</i>	22 013	-
Ingresos totales	1 667 605	1 550 720
Pérdidas por deterioro / reversiones de pérdidas por deterioro por riesgos de crédito asociados a:	26 176	(71 847)
<i>a) activos financieros valorados al coste amortizado</i>	33 636	(71 378)
<i>b) activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado global</i>	(7 460)	(469)
Ganancias (Pérdidas) por cambios en contratos sin baja en cuentas	(4 321)	-
Ingresos financieros netos	1 689 460	1 478 873
Ingresos netos de banca y seguros	1 689 460	1 478 873
Gastos administrativos:	(522 402)	(505 757)
<i>a) gastos de personal</i>	(165 598)	(165 403)
<i>b) otros gastos administrativos</i>	(356 804)	(340 354)
Periodificaciones netas a la provisión para riesgos y gastos	11 925	(83)
<i>a) compromisos y garantías otorgados</i>	11 925	917
<i>b) otras provisiones netas</i>	-	(1 000)
Amortizaciones y pérdidas netas por deterioro de propiedades y equipo	(254)	(301)
Amortización y pérdidas netas por deterioro de activos intangibles	(73)	(97)
Otros ingresos (gastos) operativos	4 340	(15 317)
Gastos operativos	(506 464)	(521 555)

	Ganancias netas sobre las ventas de inversiones de capital	10 874	18 896
	Resultado antes de impuestos de las actividades continuadas	1 193 870	976 214
	Gasto por impuesto sobre la renta	(390 810)	(305 750)
	Resultado después de impuestos de las operaciones continuadas	803 060	670 464
	Utilidad del ejercicio	803 060	670 464
	Beneficio (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	-	-
	Beneficio atribuible a los propietarios de la dominante	803 060	670 464
	Ningún cambio significativo adverso No se han producido cambios significativos adversos en las perspectivas del Emisor desde el 31 de diciembre de 2018.		
	Cambios importantes en la posición comercial o financiera No ha habido ningún cambio importante en la posición comercial o financiera del Emisor desde el 31 de diciembre de 2018.		
B.13	Hechos con impacto en la solvencia del Emisor No aplicable. No existen hechos recientes específicos que afecten al Emisor, cuyo alcance material sea relevante para la evaluación de la solvencia del Emisor.		
B.14	Dependencia en otras entidades del grupo El Emisor está sujeto a la gestión y coordinación de su socio único, Intesa Sanpaolo S.p.A., la sociedad matriz del grupo bancario Intesa Sanpaolo al que pertenece el Emisor. De acuerdo con el Plan de Negocios 2018-2021 del Grupo Intesa Sanpaolo (aprobado el 6 de febrero de 2018 por el Consejo de Administración de Intesa Sanpaolo S.p.A.), el Emisor será absorbido por la matriz Intesa Sanpaolo S.p.A..		
B.15	Actividades principales El Emisor es una institución bancaria establecida al amparo de las leyes de la República de Italia dedicada a actividades de banca de inversión. El Emisor es el eje de la banca de inversión y la sociedad de valores del Grupo Intesa Sanpaolo y ofrece una amplia gama de servicios de mercados de capitales, banca de inversión y de préstamos especiales a una base diversificada de clientes que incluye bancos, sociedades, inversores institucionales, entidades y organismos públicos. La actividad del Emisor se divide en tres segmentos de negocios: <i>Mercados de Capital, Financiero e Inversiones, Banca de Inversión y Financiación Estructurada.</i>		
B.16	Socios mayoritarios El Emisor es una filial íntegra y directamente participada por Intesa Sanpaolo S.p.A., la sociedad matriz del grupo bancario Intesa Sanpaolo. De acuerdo con el Plan de Negocios 2018-2021 del Grupo Intesa Sanpaolo (aprobado el 6 de febrero de 2018 por el Consejo de Administración de Intesa Sanpaolo S.p.A.), el Emisor será absorbido por la matriz Intesa Sanpaolo S.p.A..		
B.17	Calificaciones crediticias El Emisor ha recibido una calificación crediticia de Baa1 (largo plazo) y P-2 (corto plazo) con previsión estable de Moody's Italia S.r.l. (Moody's), de BBB (largo plazo) y A-2 (corto plazo) con previsión negativa de		

	S&P Global Ratings Italy S.r.l. (S&P Global) y de BBB (largo plazo) y F2 (corto plazo) con previsión negativa de Fitch Ratings Ltd. (Fitch).
	Los Bonos emitidos al amparo del Programa podrán tener calificación crediticia o no de una o más de las agencias de calificación a las que se hace referencia anteriormente. Cuando una Serie de Bonos haya obtenido una calificación crediticia, dicha calificación se revelará en las Condiciones Finales y no será necesariamente igual a la calificación asignada al Emisor por la agencia de calificación pertinente.
	[Resumen específico del tema:
	Los Bonos [han recibido/se espera que reciban] la calificación crediticia de [especificar la(s) calificación(es) crediticia(s) de la Serie objeto de emisión] por [especificar la(s) agencia(s) de calificación].
	La calificación crediticia de un valor no constituye una recomendación para comprar, vender ni mantener Bonos y puede quedar sujeta a suspensión, reducción o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación crediticia que realice la valoración.]
	[No aplicable – no se ha asignado ninguna calificación al Emisor ni a sus Bonos a solicitud de, o con la colaboración del, Emisor en el proceso de calificación crediticia.]]

SECCIÓN C – LOS BONOS

Elemento	
C.1	Tipo y clase de Bonos El Emisor puede emitir Bonos al amparo del Programa.
	Los Bonos pueden ser Bonos de tipo fijo, Bonos reajustables de tipo fijo, Bonos de tipo variable, Bonos cupón cero, Bonos de doble divisa o una combinación de los anteriores.
	Los Bonos se emitirán al portador (Bonos al Portador) o de manera nominativa (Bonos Nominativos). Los Bonos podrán adoptar forma definitiva o estar representados inicialmente por uno o más valores globales depositados con un depositario común o un custodio común de Euroclear Bank S.A./N.V. (Euroclear) y Clearstream Banking, société anonyme (Clearstream, Luxemburgo) y/o cualquier sistema de compensación relevante. Los valores globales podrán cambiarse por valores definitivos en circunstancias limitadas descritas en el valor global correspondiente. Asimismo, en determinadas circunstancias, los inversores también podrán tener derechos sobre los Bonos de forma indirecta a través de Euroclear UK & Ireland Limited mediante la emisión de títulos representativos de intereses depositarios desmaterializados emitidos, conservados, liquidados y transmitidos a través de CREST (CDIs). Los CDIs representan derechos sobre los Bonos correspondientes que subyacen a los CDIs; los CDIs no son por sí solos Bonos. Los CDIs son valores independientes distintos de los Bonos, se crean al amparo de la legislación inglesa y se transmiten a través de CREST y serán emitidos por CREST Depository Limited de conformidad con la escritura unilateral global de fecha 25 de junio de 2001 (tal y como modificada, suplementada y/o refundida posteriormente). Los titulares de CDIs no tendrán derecho a llevar a cabo operaciones directamente
	Los Bonos se amortizarán a la par.
	El número de identificación de valores de los Bonos se establecerá en las Condiciones Finales correspondientes.
	[Resumen específico de la Emisión
	Título de los Bonos: [●]
	Número de Serie: [●]

	Número de Tramo:	[●]
	Código ISIN:	[●]
	Código Común:	[●]
	Sistema(s) de Compensación Relevante(s):	Los Bonos se liquidarán en [Euroclear y Clearstream, Luxemburgo]/[●]. [Los Bonos también se pondrán a disposición de CREST a través de la emisión de CDIs.] [Los Bonos se emitirán inicialmente de forma global [al portador] [nominativa]. [Los Bonos se emitirán definitivamente de forma nominativa.] [Los Bonos se consolidarán y pertenecerán a una única serie de forma conjunta con [<i>identificar el Tramo anterior</i>] en [Fecha de emisión/canje del Bono global temporal por los intereses en el Bono global permanente/ la [●] fecha de pago de los intereses después de la fecha de emisión, que se estima ocurrirá en o alrededor de [fecha]].
C.2	Divisa de los Bonos	Sujeto al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y directivas correspondientes, los Bonos podrán emitirse en cualquier divisa que se acuerde, y los pagos respecto de los Bonos podrán hacerse en la divisa en la que se emitan los Bonos o en cualquier otra divisa y en base a los tipos de cambio que el Emisor y la Entidad Directora correspondiente acuerden en el momento de la emisión del Bono correspondiente.
	[Resumen específico de la Emisión:	
	Los Bonos se emiten en [●]. El pago de los intereses derivados de los Bonos se hará en [●]. El pago del principal de los Bonos se hará en [●].	
C.5	Restricciones a la libre transmisibilidad	De conformidad con las leyes aplicables en diversas jurisdicciones, se aplican restricciones a las ofertas, ventas o transmisiones de Bonos. Los compradores de Bonos están obligados a realizar determinados acuerdos y manifestaciones como condición para comprar Bonos.
	[Resumen específico de la Emisión:	
	Reglamento S (Regulation S) Categoría de Cumplimiento 2.TEFRA (Ley de Equidad Tributaria y Responsabilidad Fiscal, <i>Tax Equity and Fiscal Responsibility Act</i>) [C] [D] [No Aplicable]]	
C.8	Descripción de los derechos inherentes a los Bonos	
	Orden de prelación:	Los Bonos y cualesquiera Cupones relacionados constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y no garantizadas del Emisor y tendrán el mismo orden de prelación (<i>pari passu</i>) entre sí y (salvo determinadas obligaciones que deben tener carácter preferente por ley), que todas las restantes obligaciones no garantizadas (que no sean obligaciones subordinadas, si las hubiere) del Emisor que estén en circulación en cada momento.
	Compromiso de no gravar: los Bonos no se beneficiarán de un compromiso de no gravar.	
	Escritura de garantía: los Bonos se beneficiarán de una escritura de garantía de fecha 8 julio 2019 o de fecha aproximada.	

	<p>Derecho a intereses: los Bonos podrán devengar intereses calculados de conformidad con el apartado C.9 siguiente.</p>
	<p>Derecho de amortización: el importe de la amortización anticipada o el importe de la amortización final se determinará de acuerdo con el apartado C.9 siguiente.</p>
	<p>Tributación: [<i>si las Condiciones Finales especificaran que la Condición es aplicable a los Bonos</i>], el principal y los intereses respecto de los Bonos serán pagaderos por el Emisor sin retención ni deducción de, o a cuenta de, retenciones fiscales impuestas por la República de Italia o por o en nombre de cualquiera de sus subdivisiones políticas u organismos que tenga facultades para exigir tributos. En caso de que se realizara alguna deducción, el Emisor, salvo en determinadas circunstancias limitadas, quedará obligado a pagar cantidades adicionales para cubrir los importes así deducidos.</p> <p>[<i>Si las Condiciones Finales especificaran que la Condición es aplicable a los Bonos</i>], el Emisor no quedará obligado a elevar ningún pago respecto de los Bonos y no será responsable de, ni quedará obligado de otro modo a, pagar ningún tributo, arancel, retención u otro pago que surja como consecuencia de la titularidad, transmisión, presentación y rescate para el pago o ejecución de cualquier Bono y todos los pagos realizados por el Emisor se efectuarán con sujeción a cualquiera de los tributos, aranceles, retenciones u otros pagos mencionados que puedan tener que realizarse, pagarse, retenerse o deducirse.</p>
	<p>Todos los pagos relacionados con los Bonos se efectuarán sujetos a las retenciones o deducciones exigidas de acuerdo con la FATCA (Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras, <i>Foreign Account Tax Compliance Act</i>).</p>
	<p>Supuestos de incumplimiento: las condiciones de los Bonos contendrán, entre otros, los siguientes supuestos de incumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la falta de pago de cualquier cantidad de principal o intereses vencidos en relación con los Bonos, de forma continua durante un periodo de tiempo especificado; b) incumplimiento o inobservancia por parte del Emisor de cualquiera de sus restantes obligaciones, de acuerdo con los Términos y Condiciones, de forma continua durante un periodo de tiempo determinado; c) que el Emisor suspenda sus pagos de forma general; y d) supuestos relacionados con la insolvencia o liquidación del Emisor.
	<p>Junta de Bonistas: las condiciones de los Bonos contendrán disposiciones para convocar juntas de titulares de dichos Bonos para considerar las cuestiones que afecten a sus intereses de forma general. Estas disposiciones permiten que las mayorías definidas vinculen a todos los titulares, incluidos los que no asistan ni voten en la junta pertinente y los titulares que voten de forma contraria a la mayoría.</p>
	<p>Ley aplicable: ley inglesa.</p>

C.9**Intereses y amortización*****Intereses***

Los Bonos podrán devengar intereses o no devengarlos. Los Bonos que devenguen intereses devengarán intereses pagaderos a tipo fijo o a tipo variable o una combinación de estos. Los intereses de los Bonos que devenguen intereses podrán ser abonados en la divisa en la que se emite el Bono o, si los Bonos son Bonos de doble divisa que devengan intereses en dichas divisas, los intereses podrán ser abonados en dichas divisas y en base a los tipos de cambio que el Emisor y la Entidad Directora correspondiente hayan acordado en el momento de la emisión del Bono correspondiente.

[Resumen específico de la Emisión***[Interés(es) de tipo fijo***

[Los Bonos devengarán intereses [desde la fecha de su emisión/desde el [●] hasta el [●] a un tipo fijo del [●] por ciento anual [y desde el [●] hasta el [●] a un tipo fijo del [●] por ciento anual]. El rendimiento de los Bonos es del [●] por ciento anual a su vencimiento, calculado como el rendimiento anual esperado a la Fecha de Emisión sobre la base del Precio de Emisión. No es una indicación del rendimiento futuro. Los intereses se pagarán en [añadir divisa de pago] al vencimiento el [●] [y el [●]] [de cada año]. [El primer pago de intereses se realizará el [●]].

[Interés(es) con reajuste de tipo fijo

[Los Bonos devengarán intereses [desde la fecha de su emisión/desde el [●] a un tipo fijo del [●] por ciento anual [y desde el [●] hasta el [●] (el **Periodo de Reajuste**) [y en cada Periodo de Reajuste posterior] a un tipo de interés fijo anual del [●] por ciento al año/calculado por referencia al [describir el tipo de referencia de los Bonos que estén siendo emitidos] [más/menos] un margen del [●] por ciento]. El rendimiento de los Bonos es del [●] por ciento anual a su vencimiento, calculado como el rendimiento anual esperado a la Fecha de Emisión sobre la base del Precio de Emisión. No es una indicación del rendimiento futuro. Los intereses se pagarán en [añadir divisa de pago] al vencimiento el [●] [y el [●]] de cada año. [El primer pago de intereses se realizará el [●]].

[Interés(es) de tipo variable

[Los Bonos devengarán intereses [desde la fecha de su emisión/desde el [●]] a un[os] tipo[s] variable[s] del [●] por ciento calculado por referencia a [describir el(los) tipo(s) de referencia o la diferencia del(los) tipo(s) de referencia, según sea aplicable, de los Bonos que estén siendo emitidos] [multiplicado por un multiplicador del [●] por ciento] [más/menos] un margen del [●] por ciento [sujeto a un tipo de interés máximo del [●]] [y] [sujeto a un tipo de interés mínimo del [●]]. Los intereses se pagarán en [añadir divisa de pago] al vencimiento el [●] [y el [●]] de cada año, sujeto a ajuste por los días no hábiles. El primer pago de intereses se realizará el [●]].

[Los Bonos podrán devengar intereses conforme a una base de interés distinta respecto de periodos de interés diferentes. El Emisor tiene la opción de cambiar la base de interés entre [tipo fijo], [tipo fijo reajutable] y [tipo variable] respecto de los distintos periodos, tras notificar dicho cambio de la base de los intereses previamente a los Titulares de los Bonos].

[Los Bonos no devengarán ningún interés [y se ofrecerán y venderán al descuento de su valor nominal].]

	<p><i>Amortización</i></p> <p>Los términos conforme a los cuales se podrán amortizar los Bonos (incluida la fecha de vencimiento, el precio al que serán amortizados en la fecha de vencimiento, la divisa de amortización y el tipo de cambio de la divisa en la que se emite el Bono, y cualesquiera otras disposiciones relacionadas con la amortización anticipada) se acordarán por el Emisor y la correspondiente Entidad Directora (<i>Manager</i>) en el momento de la emisión de los Bonos pertinentes.</p> <p><i>[Resumen específico de la Emisión]</i></p> <p>Con sujeción a cualquier compra y cancelación o amortización anticipada, los Bonos serán amortizados el [●] por [●]. [Los Bonos se amortizarán en <i>[insertar divisa de pago]</i>].</p> <p>[Los Bonos podrán ser amortizados anticipadamente por motivos fiscales [o <i>[especificar cualquier otra opción de amortización anticipada aplicable a los Bonos que estén siendo emitidos]</i>] por <i>[especificar el precio de amortización anticipada y los importes de amortización máxima y mínima aplicables a los Bonos que estén siendo emitidos]</i>].</p> <p><i>[Representante de los titulares]</i></p> <p>No aplicable – El Emisor no ha nombrado ningún representante de los Titulares de los Bonos.</p>
<p>C.10</p>	<p>Componente derivado de los intereses</p> <p>[No aplicable – Los Bonos no tienen ningún componente derivado en el pago de intereses].</p> <p><i>[Introdúzcase si el Tipo Mínimo de Interés y/o el Tipo Máximo de Interés es aplicable. Los Bonos se caracterizan por un componente de bono puro y un componente implícito derivado [representado por [una opción de venta al tipo mínimo vendido por el Emisor a los inversores [●] [y/o] [una opción de compra al tipo máximo vendido por el inversor el Emisor] [●]].</i></p>
<p>C.11</p>	<p>Cotización y Admisión a negociación</p> <p>Los Bonos emitidos al amparo del Programa podrán cotizar en la Lista Oficial de la Bolsa Euronext de Dublín y ser admitidos a negociación en el Mercado Regulado de la Bolsa Euronext de Dublín o podrán ser admitidos a negociación en el libro de órdenes electrónicas de bonos minoristas del mercado regulado de la Bolsa de Londres, o en aquellas otras bolsas, mercados o plataformas de negociación que se especifican a continuación o podrán ser emitidos para no cotizar.</p> <p>Los Bonos podrán cotizar o ser admitidos a negociación, según sea el caso, en cualesquiera otras bolsas de valores, mercados o plataformas de negociación de las jurisdicciones que se indiquen en las Condiciones Finales, según determine el Emisor.</p> <p>Las Condiciones Finales aplicables establecerán si los Bonos relevantes cotizarán y/o serán admitidos a negociación y, en dicho caso, en qué bolsas de valores, mercados o plataformas de negociación.</p>
	<p><i>[Resumen específico de la Emisión:</i></p>

	[Ha sido presentada] [se prevé que se presente] una solicitud para que los Bonos [coticen en la Lista Oficial de la Bolsa Euronext de Dublín y sean admitidos a negociación en el Mercado Regulado de la Bolsa Euronext de Dublín] [[y sean] admitidos a negociación en el libro de órdenes electrónicas de bonos minoristas del mercado regulado de la Bolsa de Londres].]
	[] / [espera asimismo solicitar] la [cotización] [admisión a negociación] en [<i>especificar detalles de los mercados o plataformas de negociación relevantes</i>] en la República Checa, Francia, Alemania, Hungría, República Italiana, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Reino Unido, Gran Ducado de Luxemburgo, Bélgica, Dinamarca, Suecia, Austria, Chile, Grecia, Malta] [con efectos desde (o aproximadamente en) la Fecha de Emisión.
	[El Emisor (en su nombre) puede asimismo solicitar la cotización de los Bonos en otras bolsas de valores o mercados regulados o la admisión a negociación en otras plataformas de negociación (incluyendo sin limitación plataformas multilaterales de negociación) que determine el Emisor.]
	[No está previsto que los Bonos se coticen o se admitan a negociación.]

SECCIÓN D – RIESGOS

D.2	<p>Riesgos clave relacionados con el Emisor</p> <p>Los inversores cuando compran Bonos, asumen el riesgo de que Emisor pueda devenir insolvente o, de otro modo, incapaz de realizar todos los pagos que se adeuden en relación con los Bonos. Existe una amplia variedad de factores que, individual o conjuntamente, podrían hacer que el Emisor deviniera incapaz de realizar todos los pagos debidos en relación con los Bonos. No es posible identificar todos esos factores ni determinar qué factores tienen más probabilidades de ocurrir ya que puede que el Emisor no tenga conocimiento de todos los factores relevantes y que determinados factores que, en la actualidad, no considera importantes puedan devenir relevantes como consecuencia del acontecer de sucesos que queden fuera del control del Emisor. El Emisor ha identificado una serie de factores que podrían afectar adversa y materialmente a su negocio y a su capacidad para realizar los pagos derivados de los Bonos que se adeuden.</p> <p>Entre estos factores se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banca IMI está expuesta a los gobiernos, con especial referencia a la República Italiana, y a otros organismos públicos en Europa y fuera de la Eurozona. El empeoramiento de la deuda soberana y su volatilidad, con especial referencia al diferencial de rendimiento entre la deuda pública italiana y otras obligaciones públicas de referencia (el denominado diferencial), puede tener efectos adversos en la actividad, la situación financiera o los resultados de explotación de Banca IMI. Además, las reducciones de la calificación de Italia, o las previsiones de que puedan producirse, pueden hacer que los mercados se vuelvan inestables y tengan un impacto negativo en los resultados de explotación, las condiciones financieras y las perspectivas del Emisor; • De acuerdo con el Plan de Negocio 2018-2021 del Grupo Intesa Sanpaolo, Banca IMI se fusionará con la sociedad matriz Intesa Sanpaolo S.p.A. Las transacciones de fusión podrían causar incertidumbres en las operaciones comerciales, especialmente cuando se trata de empresas no relacionadas. Teniendo en cuenta que Intesa Sanpaolo S.p.A. es la sociedad matriz de Banca IMI y que la fusión tiene lugar entre dos entidades que pertenecen al mismo grupo bancario, no se espera que dicha fusión tenga efectos adversos significativos en las actividades de Banca IMI o de la sociedad matriz;

	<ul style="list-style-type: none"> • El negocio de Banca IMI puede verse afectado negativamente por las condiciones económicas internacionales e italianas, por las tendencias de los mercados y por el desarrollo y condiciones en los mercados en que opera Banca IMI. • La actividad de Banca IMI está expuesta al riesgo de crédito de contraparte. Banca IMI realiza habitualmente operaciones con contrapartes del sector de los servicios financieros. Muchas de estas transacciones exponen a Banca IMI al riesgo de que la contraparte de Banca IMI en un contrato de divisas, de tipos de interés, de materias primas, de acciones o de derivados de crédito incumpla sus obligaciones antes del vencimiento cuando Banca IMI tiene un crédito pendiente frente a esa contraparte; • El negocio de Banca IMI está expuesto al riesgo de mercado, ya que el valor de los activos financieros y de otro tipo mantenidos por Banca IMI en su cartera de negociación puede disminuir como consecuencia de los cambios en las variables de mercado; • La actividad de Banca IMI está expuesta a riesgos operativos (es decir, los riesgos de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o del mal funcionamiento de los procedimientos, de errores o deficiencias de los recursos humanos y de los sistemas internos, o de eventos externos); • La actividad de Banca IMI está expuesta al riesgo de liquidez (es decir, el riesgo de que Banca IMI no pueda cumplir sus obligaciones al vencer o de que solo pueda cumplir sus compromisos de liquidez a un coste mayor); • Banca IMI es parte en una serie de procedimientos legales, incluyendo procedimientos civiles, fiscales y administrativos que pueden dar lugar a responsabilidades significativas; • La actividad de Banca IMI está expuesta a los riesgos derivados de las hipótesis y metodologías de evaluación de los activos y pasivos financieros valorados a valor razonable y vinculados a la entrada en vigor de los nuevos principios contables y a las modificaciones de los principios contables aplicables. Las estimaciones y los supuestos utilizados pueden diferir periódicamente y, como resultado, en los ejercicios posteriores los valores actuales pueden diferir, incluso significativamente, debido a cambios en las evaluaciones subjetivas realizadas o revisadas de otro modo para tener en cuenta los cambios ocurridos en ese período; • El Banco IMI opera en un sector altamente regulado y está sujeto a la actividad de supervisión llevada a cabo por las instituciones pertinentes (en particular, el Banco Central Europeo, el Banco de Italia y el CONSOB). En la práctica, tanto la normativa aplicable como la actividad de supervisión están sujetas a actualizaciones y acontecimientos en curso; • En el curso normal de su actividad, Banca IMI está expuesta a diferentes tipos de riesgo (riesgo de liquidez, riesgo de crédito, riesgo operacional, riesgo de cumplimiento, riesgo de negocio, así como riesgo de reputación). En caso de que no sean eficaces las políticas y los procedimientos internos de Banca IMI para la gestión de estos riesgos, Banca IMI incurrirá en pérdidas, que también pueden ser significativas, con efectos adversos en el negocio o la situación financiera de Banca IMI; y • La actividad de Banca IMI está expuesta a riesgos relacionados con las operaciones de derivados financieros. Las operaciones con derivados exponen al Emisor al riesgo de que la contraparte en los contratos de derivados incumpla con sus obligaciones o se vuelva insolvente antes de que expire el contrato en cuestión, cuando las cantidades aún sean pagaderas al Emisor por dicha parte.
D.3	Riesgos clave relacionados con los Bonos
	<p>Existen también riesgos relacionados con los tipos concretos de Bonos y con los Bonos y los mercados en general, entre los que se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Que los Bonos no sean una inversión apropiada para todos los inversores</i>

Cada inversor potencial en los Bonos debe determinar la idoneidad de dicha inversión a la vista de sus propias circunstancias.

- ***Riesgos relativos a la estructura de una emisión particular de Bonos***

Se puede emitir una amplia variedad de Bonos bajo el Programa. Cierta número de estos Bonos puede tener características que conlleven riesgos específicos para los potenciales inversores.

[() *Bonos de Tipo Fijo/Variable*

Los Bonos de Tipo Fijo/Variable pueden conllevar interés a un tipo que el Emisor puede decidir convertir de un tipo fijo a un tipo variable, o de un tipo variable a un tipo fijo. La capacidad del Emisor para convertir el tipo de interés afectará al mercado secundario y al valor de mercado de los Bonos debido a que puede esperarse que el Emisor convierta el tipo cuando sea probable que produzca un coste de financiación total más bajo.]

[() *El tipo de interés de los Bonos de Tipo Fijo Reajutable se reajustará en cada Fecha de Reajuste, y puede esperarse que afectará al pago de interés en una inversión en Bonos de Tipo Fijo Reajutable y podría afectar al valor de mercado de los Bonos de Tipo Fijo Reajutable*

Los Bonos de Tipo Fijo Reajutable en principio generarán interés al Tipo Inicial de Interés hasta (pero excluyendo) la primera Fecha de Reajuste. En la primera Fecha de Reajuste, sin embargo, y en cada Fecha de Reajuste posterior (de aplicar), el tipo de interés se reajustará a un tipo fijo de interés anual (cada uno de dichos tipos de interés será un Tipo de Interés Reajustado). El Tipo de Interés Reajustado para cualquier Periodo de Reajuste podría ser inferior que el Tipo Inicial de Interés o que el Tipo de Interés Reajustado de Periodos de Reajuste anteriores y podría afectar el valor de mercado de una inversión in Bonos de Tipo Fijo Reajutable.]

[() *Riesgos relacionados con los Bonos de Doble Divisa*

El Emisor puede emitir Bonos de Doble Divisa y/o Bonos de Amortización de Doble Divisa (conjuntamente los Bonos de Doble Divisa) en los que el interés y/o el principal es pagadero en una o más divisas que pueden ser distintas de la divisa de denominación de los Bonos. Los tipos de cambio de divisas pueden estar sujetos a fluctuaciones significativas que pueden no estar correlacionadas con los cambios en los tipos de interés u otros índices y el momento de los cambios en los tipos de cambio puede afectar a la rentabilidad de los inversores. En particular, en el caso de fluctuaciones negativas de los tipos de cambio correspondientes, el inversor potencial puede estar expuesto a una pérdida parcial del capital invertido.]

[() *Tipo de Interés Mínimo*

Los inversores potenciales deber tener en cuenta que, si el tipo de interés subyacente no supera el nivel del Tipo de Interés Mínimo, es posible que otras inversiones comparables en bonos que arrojan intereses basados en un tipo superior al Tipo de Interés Mínimo sean más atractivas para los inversores potenciales, que la inversión en los Bonos. En dichas condiciones, los inversores de los Bonos podrán encontrar dificultades para vender los Bonos en el mercado secundario (si lo hubiere), o es posible que sólo puedan liquidar los Bonos a un precio que puede ser significativamente inferior al importe nominal.]

[() *Tipo de interés máximo*

En relación con el Tipo de interés máximo que se aplica, los inversores deben ser conscientes de que el Tipo de interés está limitado al nivel de Tipo de interés máximo. En consecuencia, los inversores no pueden participar en ningún aumento de los tipos de interés de mercado, lo que también puede afectar negativamente al valor de mercado de los Bonos.]

[() *Bonos emitidos con un descuento o prima sustancial*

El valor de mercado de los valores emitidos con un descuento o prima sustancial respecto de su importe principal tienden a fluctuar más respecto de los cambios generales en los tipos de interés que lo que lo hacen los precios de los valores que conllevan intereses convencionales. Generalmente mientras más largo sea el plazo pendiente de vencimiento valor mayor es la volatilidad del precio comparado con valores que conllevan intereses convencionales con fecha de vencimiento comparable.]

[() *Bonos sujetos a la opción de amortización del Emisor*

Una opción de vencimiento en los Bonos posiblemente limitará su valor de mercado. Durante cualquier periodo durante el que el Emisor pueda decidir amortizar los Bonos, el valor de mercado de dichos Bonos generalmente no se incrementará sustancialmente por encima del precio al que puedan ser amortizados. Esto puede asimismo resultar cierto con anterioridad a cualquier periodo de amortización.]

[() *Elegibilidad del Eurosistema*

El Banco Central Europeo mantiene y publica una lista de activos que son reconocidos como colateral elegible para las operaciones monetarias y de crédito intradía del Eurosistema. En ciertas circunstancias el reconocimiento puede impactar en (entre otros aspectos) la liquidez de los activos relevantes. El reconocimiento (y la inclusión en la lista) es a entera discreción del Eurosistema y depende de la satisfacción de ciertos criterios y reglas de elegibilidad del Eurosistema. Si se solicita que cualesquiera Bonos sean reconocidos y añadidos a la lista de activos elegibles no puede asegurarse que dichos Bonos serán así reconocidos o, si son reconocidos, que sigan siendo reconocidos en cualquier momento durante toda su vida.]

[() *Discreción del Agente de Cálculo y Conflicto de Interés*

El Agente de Cálculo puede realizar ciertas determinaciones respecto de los Bonos, y ciertos ajustes a los Términos y Condiciones de los Bonos, que pueden afectar el importe del interés y/o el principal pagadero por el Emisor respecto de los Bonos. Los Términos y Condiciones de los Bonos especificarán las circunstancias en las que el Agente de Cálculo tendrá capacidad para realizar dichas determinaciones y ajustes. En el ejercicio de su derecho para realizar dichas determinaciones y ajustes el Agente de Cálculo está autorizado a actuar bajo su única y absoluta discreción.

[() La regulación y reforma de las Referencias puede afectar negativamente el valor de los Bonos vinculados a dichas Referencias.

El tipo de referencia de los Bonos se considera una referencia (la "**Referencia**") en el sentido del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/CE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014 (el "**Reglamento de Referencia**"). Según el Reglamento de Referencia, una Referencia no puede utilizarse como tal si su administrador no obtiene una autorización o está radicado en un país no perteneciente a la UE que (sujeto a las disposiciones transitorias aplicables) no cumple las condiciones de "equivalencia", no está "reconocido" a la espera de una decisión de este tipo y no está "avalado" a tal efecto. En consecuencia, puede que no sea posible utilizar una Referencia como tipo de referencia de los Bonos.

Cualquier cambio en una Referencia como resultado del Reglamento de Referencia podría tener un efecto material adverso en los costes de refinanciación de una Referencia o en los costes y riesgos de administrar o participar de otro modo en el establecimiento de una Referencia y cumplir con el Reglamento de Referencia. Dichos factores pueden tener los siguientes efectos en determinadas Referencias: (i) disuadir a los participantes del mercado de seguir administrando o contribuyendo a dicha Referencia; (ii) provocar cambios en las reglas o metodologías utilizadas en las Referencias; o (iii) conducir a la desaparición de la Referencia. Cualquiera de los cambios anteriores o cualquier otro cambio consecuente como resultado de una propuesta de reforma internacional, nacional o de otro tipo u otras iniciativas o investigaciones, podría tener un efecto material adverso en el valor y la rentabilidad de cualquier Bono vinculado a una Referencia.

[El [•] se considera un punto de referencia y es objeto de recientes orientaciones y propuestas de reforma a nivel nacional, internacional y de otro tipo en materia de reglamentación. Algunas de estas reformas ya son eficaces, mientras que otras aún no se han aplicado. Estas reformas pueden hacer que dicha Referencia funcione de manera diferente que en el pasado, o que desaparezca por completo, o que tenga otras consecuencias que no se puedan predecir. Cualquier consecuencia de este tipo podría tener un efecto material adverso en los Bonos vinculados a dicha Referencia.

[La sostenibilidad del LIBOR se ha puesto en tela de juicio debido a la ausencia de mercados subyacentes activos pertinentes y a posibles desincentivos, incluso posiblemente como resultado de reformas reglamentarias, para que los participantes en el mercado continúen contribuyendo a esas Referencias. El 12 de julio de 2018, el director general de la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido ("**FCA**"), que regula el LIBOR, habló en un discurso sobre la transición del LIBOR a tipos de interés de referencia alternativos basados en tipos a un día. Como ya se anunció el 27 de julio de 2017, el director general de la FCA ha confirmado que no tiene la intención de persuadir ni de utilizar sus poderes para obligar a los bancos del panel a presentar tasas para el cálculo del LIBOR al administrador de LIBOR después de 2021 (el "**Anuncio de la FCA**"). El Anuncio de la FCA indicaba que la continuación del LIBOR sobre la base actual no se puede garantizar ni se garantizará después de 2021.]

[El EURIBOR podrá estar sujeto, en el futuro, a ceses o cambios en el método de cálculo en relación con uno o más tenores, como ya ocurrió el 14 de junio de 2018 cuando el Instituto Europeo de Mercados de Dinero (EMMI), administrador del EURIBOR, aprobó el cese de los tenores de 2 semanas, 2 meses y 9 meses.]

La posible eliminación de la Referencia, o los cambios en la forma de administración de la misma, como resultado del Reglamento de Referencia o de cualquier otra forma, podrían requerir un ajuste de los términos y condiciones, o resultar en otras consecuencias, con respecto a cualquier Bono que se refiera a dicha Referencia. Estas reformas y cambios pueden causar que una Referencia funcione de manera diferente a como lo ha hecho en el pasado o que sea discontinuada. La aplicación de los métodos alternativos puede exponer a los inversores a ciertos riesgos, entre los que se incluyen (i) conflictos de intereses del Agente de Cálculo al realizar los ajustes necesarios en los Bonos, o (ii) la sustitución del tipo de referencia por un tipo diferente que podría tener un rendimiento diferente al tipo de referencia original y, por lo tanto, afectar a los importes de los intereses y/o del principal a pagar con respecto a los Bonos, o (iii) el rescate anticipado de los Bonos.]

Los inversores deben consultar a sus propios asesores independientes y hacer su propia evaluación sobre los riesgos potenciales impuestos por las reformas del Reglamento de Referencia, las investigaciones y las cuestiones

relativas a la concesión de licencias al tomar cualquier decisión de inversión con respecto a los Bonos vinculados a una Referencia.]

[El mercado sigue desarrollándose en relación con la utilización del [SONIA][SOFR][•] como tipo de referencia.

[El [SONIA][SOFR] se determinará sobre la base de [un tipo diario compuesto][un tipo promedio ponderado]. Dicho tipo diferirá del tipo LIBOR correspondiente en varios aspectos materiales, entre los que se incluye (sin limitación) que [un tipo diario compuesto][un tipo promedio ponderado] sea determinado por referencia a tipos a un día retrospectivos y libres de riesgo, mientras que el LIBOR se expresa sobre la base de un término con visión de futuro e incluye un elemento de riesgo fundamentado en el préstamo interbancario.] La utilización de [SONIA][SOFR][•] como tipo de referencia es incipiente y está sujeta a cambios y desarrollo, tanto en el fondo del cálculo como en el desarrollo y adopción de infraestructuras de mercado para la emisión y negociación de bonos que hagan referencia a dicho tipo. El mercado, o una parte significativa del mismo, podrá adoptar una aplicación de [SONIA][SOFR][•] que difiera significativamente de la establecida en los Bonos. La incipiente evolución de [SONIA][SOFR][•] como tipo de interés de referencia, así como el continuado desarrollo del tipo de interés de [SONIA][SOFR][•] para dicho mercado y de la infraestructura de mercado para la adopción de dicho tipo de interés, podría dar lugar a una reducción de la liquidez o a un aumento de la volatilidad o podría afectar al precio de mercado de los Bonos. Además, el Tipo de Interés sólo puede determinarse al final del Período de Interés correspondiente y poco antes de la Fecha de Pago de Intereses pertinente. Puede ser difícil para los inversores estimar de forma fiable el importe de los intereses que se pagarán en virtud de los Bonos, y algunos inversores pueden no ser capaces o ser reacios a negociar dichos Bonos sin modificar sus sistemas informáticos, factores ambos que podrían afectar negativamente a la liquidez de los mismos. Los inversores deben considerar cuidadosamente estos asuntos al tomar su decisión de inversión con respecto a dichos Bonos.]

- ***Riesgos relativos a los Bonos en general***

- (i) ***Modificación, renunciación y sustitución***

Los Términos y Condiciones de los Bonos contienen términos para convocar reuniones de Obligacionistas para considerar asuntos que afectan sus intereses generalmente. Estos términos permiten definir mayorías que obligan a todos los Obligacionistas incluyendo a los Obligacionistas que no asistieron y votaron en la reunión de Obligacionistas relevante y a los Obligacionistas que votaron de forma contraria a la mayoría. Los Términos y Condiciones de los Bonos asimismo establecen que el Agente y el Emisor pueden, sin el consentimiento de los Obligacionistas, acordar (i) cualquier modificación (sujeto a determinadas excepciones específicas) de los Bonos o de los Cupones o del Contrato de Agencia que no sea perjudicial para los intereses de los Obligacionistas o (ii) cualquier modificación de los Bonos o de los Cupones o del Contrato de Agencia que sea de naturaleza formal, menor o técnica o efectuada para corregir un error manifiesto o probado o para cumplir con términos obligatorios por ley.

- (ii) ***Fiscalidad***

Los potenciales compradores y vendedores de los Bonos deben saber que pueden ser requeridos a pagar impuestos y otras tasas documentales o cargos de acuerdo con las leyes y prácticas del país al que los Bonos sean transferidos y/o cualquier activo sea entregado o en otras jurisdicciones. Además, no es posible predecir si el régimen fiscal aplicable a los Bonos en la fecha de compra o suscripción será o no modificado durante el periodo de los Bonos. Si dichas modificaciones tienen lugar, el régimen fiscal aplicable a los Bonos podría diferir sustancialmente del régimen fiscal existente en la fecha de la compra o suscripción de los Bonos.

- () ***No se aplica Gross Up respecto de Ciertas Series de Bonos***

[Si las Condiciones Finales aplicables especifican que la Condición 7(ii) se aplica,] El Emisor no estará obligado a realizar ningún pago en concepto de gross-up respecto de los Bonos y no será responsable o de otra forma no estará obligado a pagar ningún impuesto, tasa, retención u otros pagos que puedan originarse como resultado de la titularidad, transferencia, presentación para pago o ejecución de cualquier Bono, y todos los pagos realizados por el Emisor estarán sujetos a dicho impuesto, tasa, retención u otros pagos que pudieran requerir realizar un pago, retención o deducción.]

- () ***Retenciones de la Foreign Account Tax Compliance estadounidense (Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras).***

El Emisor y otras instituciones financieras a través de las cuales se efectúan los pagos de los Bonos pueden estar obligados a retener el impuesto de EE.UU. a una tasa del 30 % sobre la totalidad o una parte de los "pagos pasantes extranjeros" ("foreign passthru payments") (un término que aún no se ha definido) que se efectúen a los dos años de la fecha de publicación de las Normas del Tesoro de EE. UU. definitivas que definen el término "pago pasante extranjero", o con posterioridad a la publicación de las mismas. Esta retención podría aplicarse a los pagos con respecto a (i) cualesquiera Bonos caracterizados como deuda (o que no estén caracterizados como fondos propios y posean un vencimiento a plazo fijo) a efectos de tributación federal estadounidense que se hayan emitido después de la fecha de exención de derechos adquiridos con anterioridad («grandfathering date»), la cual es la fecha seis meses posterior a la fecha en la que el Reglamento final del Tesoro de EE.UU. que definen el término

pagos de paso extranjeros o «*foreign passthru payment*» se archiven en el Registro Federal, o sean emitidas en o antes de la fecha de exención de derechos adquiridos con anterioridad (“grandfathering date”) y después de eso se han modificado significativamente, y (ii) cualesquiera Bonos caracterizados como fondos propios o que no posean un vencimiento a plazo fijo a efectos de tributación federal estadounidense, si se hubiesen emitido. Si los Bonos se hubiesen emitido en la fecha de exención de derechos adquiridos con anterioridad («*grandfathering date*») o antes de esta y se hubiesen emitido Bonos adicionales de la misma serie después de dicha fecha, los Bonos adicionales no podrán considerarse como sujetos a la exención de derechos adquiridos con anterioridad, lo cual puede tener consecuencias negativas para los Bonos existentes, incluido un impacto negativo sobre el precio de mercado.

[Mientras los Bonos posean una forma global y se mantengan dentro de los sistemas de compensación, no se espera que la FATCA afecte al importe de cualquier pago recibido por los sistemas de compensación. Sin embargo,] la FATCA puede afectar a los pagos realizados a custodios o intermediarios en los pagos [posteriores] de la cadena hacia el inversor último si dicho custodio o intermediario generalmente no está capacitado para recibir pagos libres de la retención requerida por la FATCA. Asimismo, la FATCA podría afectar el pago al inversor último que sea una institución financiera que no esté capacitada para recibir pagos libres de la retención requerida por la FATCA, o a un inversor último que falle en facilitar a su intermediario (u otro custodio o intermediario del que recibe el pago) cualesquiera informaciones, formularios y otra documentación o consentimientos que pudieran ser necesarios para que los pagos resulten ser libres de la retención aplicable por la FATCA. Los inversores deben elegir los custodios o intermediarios con cuidado (para asegurarse que cada uno cumple con la FATCA u otras leyes y acuerdos relacionados con la FATCA) y facilitar a cada custodio o intermediario la información, formularios, y otra documentación y consentimientos que pudieran ser necesarios para que dicho custodio o intermediario realice los pagos libres de la retención aplicable por la FATCA. Las obligaciones del Emisor en virtud de los Bonos se cumplen una vez que ha pagado al depositario común o custodio de los sistemas de compensación (como portador o titular registrado de los Bonos) y, por lo tanto, el Emisor no tiene responsabilidad alguna por cualquier importe que se transmita posteriormente a través de los sistemas de compensación y de los custodios o intermediarios. La documentación contempla expresamente la posibilidad de que los Bonos puedan adoptar una forma definitiva y, por tanto, que puedan extraerse de los sistemas de compensación. Si se diese esta situación, un titular no conforme con los requisitos de la FATCA podría estar sujeto a retenciones con arreglo a la FATCA. Si se debiese deducir o se dedujese un importe con respecto a la retención fiscal estadounidense de pagos sobre los Bonos, ni el Emisor ni ningún agente de pago ni ninguna otra persona estaría obligada, de conformidad con las condiciones de los Bonos, a pagar importes adicionales como resultado de la deducción o retención de dicho impuesto. Por consiguiente, los inversores podrán recibir un importe inferior al esperado. Los titulares de los Bonos deben consultar con sus propios asesores fiscales con el fin de obtener una explicación más detallada de la FATCA y de cómo puede aplicarse a los pagos que reciban con arreglo a los Bonos.

La FATCA es particularmente compleja y por el momento no está clara su aplicación al Emisor, a los Bonos y a los inversores en dichos Bonos. La aplicación de la FATCA a los pagos de paso extranjeros o «*foreign passthru payments*» sobre los Bonos o a los Bonos emitidos o modificados de manera significativa después de la fecha de exención de derechos adquiridos con anterioridad («*grandfathering date*») puede abordarse en las Condiciones Finales pertinentes o en un suplemento al Folleto de Base, según proceda.

El 10 de enero de 2014, representantes de los Gobiernos de Italia y de Estados Unidos firmaron un acuerdo intergubernamental para implementar la FATCA en Italia (el "IGA"). El acuerdo FATCA entre Italia y Estados Unidos entró en vigor el 1º de julio de 2014. La ley de ratificación del IGA entró en vigor el 8 de julio de 2015. De acuerdo con estas reglas, el Emisor, como institución financiera que reporta, tendrá que recopilar y reportar cierta información en relación con sus titulares de cuentas e inversores a las autoridades fiscales italianas, que intercambiarían dicha información periódicamente con el Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos.

() Estándar común de reporte.

El Estándar común de reporte (Common Reporting Standard, “CRS”, por su sigla en inglés) fue publicado por primera vez por la OCDE en febrero de 2014 como resultado del aval dado por los miembros del G20 a un modelo global de intercambio automático de información sobre el aumento de la transparencia fiscal internacional.

El 21 de julio de 2014, la OCDE publicó la norma internacional para el intercambio automático de información fiscal sobre cuentas financieras, y esto incluye el CRS. El objetivo del CRS es promover entre los Estados el intercambio automático anual de la información sobre cuentas financieras que las instituciones financieras locales (tal como definidas) (“FIs”) les reportan en relación con los titulares de cuentas que son residentes fiscales en otras jurisdicciones participantes.

La Directiva del Consejo 2011/16/EU sobre la cooperación administrativa en materia de tributación (enmendada por la Directiva del Consejo 2014/107/EU) (“DAC II”) implementa el CRS en un contexto europeo y crea una obligatoriedad para toda la UE de intercambiar información financiera con respecto a residentes en otros Estados miembros de la UE sobre una base anual que comienza en 2017 respecto al año civil 2016 (o 2018 en el caso de Austria).

En la actualidad, 102 jurisdicciones se han comprometido públicamente a poner en práctica el CRS, con 49 comprometidos a iniciar intercambios desde el mes de septiembre de 2017 y otros 53 iniciarán los intercambios en septiembre de 2018.

El emisor (o cualquier otro proveedor de servicios designado) estará de acuerdo en que la información (incluida la

identificación de cualquier titular de bonos) suministrada para los propósitos del CRS y el cumplimiento de la DAC II está destinada a los emisores (o a los proveedores de servicios designados) utilizados con el propósito de satisfacer los requisitos del CRS y la DAC II y el emisor (o cualquier proveedor de servicios designado) estará de acuerdo, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, en que tomará medidas razonables para tratar dicha información de manera confidencial, salvo que el emisor pueda revelar dicha información (i) a sus empleados, directores, agentes y asesores, (ii) en la medida razonablemente necesaria o recomendable en relación con asuntos tributarios, incluyendo la realización del CRS y el cumplimiento de la DAC II, (iii) a cualquier persona con el consentimiento del titular de bonos correspondiente o (iv) según lo exija la ley o la orden judicial o la recomendación de sus asesores.

() *Cambio de ley*

Los Términos y Condiciones de los Bonos están basados en la ley inglesa aplicable en la fecha de este Folleto de Base. No pueden darse garantías sobre el impacto que pudiera tener cualquier decisión judicial o cambio en la ley inglesa o en la práctica administrativa que pudiera tener lugar a partir de la fecha de este Folleto de Base.

[() *Bonos cuyas denominaciones involucran múltiples integrales: Bonos definitivos*

Si se emiten Bonos definitivos, los tenedores deben saber que los Bonos definitivos que tengan una denominación que no sea un múltiplo integral de la Denominación Especificada mínima pueden ser ilíquidos y de difícil contratación.]

() *Confianza en los procedimientos de Euroclear y Clearstream, Luxembourg*

Los Bonos emitidos bajo el Programa se representarán en su emisión por uno o más Bonos Globales que pueden depositarse con un depositario común o custodio común para Euroclear y Clearstream, Luxemburgo (ver «Forma de los Bonos»). Salvo en las circunstancias descritas en cada Bono Global, los inversores no tendrán derecho a recibir los Bonos en forma definitiva. Tanto Euroclear como Clearstream, Luxemburgo y sus respectivos participantes directos e indirectos mantendrán registros de los intereses beneficiarios en cada Bono Global que custodien. Mientras los Bonos estén representados por un Bono Global los inversores estarán habilitados para negociar su interés beneficiario sólo a través de los sistemas de compensación relevantes y sus respectivos participantes. Mientras los Bonos estén representados por un Bono Global, el Emisor liberará sus obligaciones de pago mediante el pago a través de los sistemas de compensación relevantes. Un tenedor de un interés beneficiario en un Bono Global debe confiar en los procedimientos del sistema de compensación relevante y en sus participantes al objeto de recibir los pagos bajo los Bonos. El Emisor no tiene responsabilidad por los registros relacionados con, o con los pagos realizados respecto de, los intereses beneficiarios en cualquier Bono Global. Los tenedores de intereses beneficiarios en un Bono Global no tendrán un derecho directo de voto respecto de los Bonos así representados. En su lugar a dichos tenedores se les permitirá actuar solo en la medida que sean autorizados por el sistema de compensación relevante y sus participantes para nombrar representantes apropiados.

[() *Ofertas públicas*

Si se distribuyen los Bonos mediante una oferta pública, en determinadas circunstancias indicadas en las Condiciones Finales relevantes, el Emisor y/o las entidades especificadas en las Condiciones Finales podrían tener el derecho a retirar la oferta, por lo que en dichas circunstancias devendría nula de acuerdo con los términos indicados en las Condiciones Finales relevantes. Más aún, bajo ciertas circunstancias indicadas en las Condiciones Finales, el Emisor y/o otras entidades especificadas en las Condiciones Finales podrían tener el derecho a retrasar el cierre del periodo de la oferta y, de ser así, la Fecha de Emisión de los Bonos.]

() *Salida del Reino Unido de la Unión Europea*

El 23 de junio de 2016, el Reino Unido celebró un referéndum sobre la pertenencia del Reino Unido en la UE. El resultado de la votación del referéndum fue la salida de la UE, lo que crea varias incertidumbres dentro del Reino Unido, y de su relación con la UE. Es probable que el resultado genere una mayor volatilidad en los mercados y una incertidumbre económica que podría afectar negativamente a los Bonos. Dadas las incertidumbres actuales y el rango de posibles resultados, no se puede garantizar el impacto de ninguno de los asuntos descritos anteriormente y no se puede garantizar que tales asuntos no afecten adversamente a los derechos de los Bonistas, al valor de mercado de los Bonos y / o a la capacidad del Emisor para cumplir sus obligaciones en relación con los Bonos.

• ***Riesgos relacionados con el mercado en general***

(i) *El mercado secundario en general*

Los Bonos pudieran no tener un mercado de negociación establecido cuando se emiten, y pudiera ser que nunca evolucionara uno. Si evoluciona un mercado podría no resultar muy líquido. Por tanto los inversores podrían no tener posibilidad de vender sus Bonos fácilmente o a precios que les faciliten un rendimiento comparable con inversiones similares que hayan evolucionado en un mercado secundario.

(ii) *El Emisor actuará como proveedor de liquidez*

El Emisor puede actuar como proveedor de liquidez en relación con los Bonos, entre otras cosas, publicando también en su sitio web el valor indicativo de los Bonos determinado teniendo en cuenta, por ejemplo, los precios de oferta y demanda con respecto a los Bonos y los costes de cobertura y / o cierre de transacciones con compensación. En este caso, los inversores deben tener en cuenta que dicho valor indicativo puede diferir significativamente del valor de los Bonos cotizados por otros creadores de mercado y no debe interpretarse como

el precio justo de mercado de dichos Bonos ni como una estimación razonable de una contraprestación con respecto a cualquier disposición de tales Bonos.

(iii) Riesgos de tipo de cambio y controles de cambio

[El Emisor pagará el principal y el interés de los Bonos en la Divisa Especificada] [*Insertar si se especifica como aplicable el Interés en doble moneda y/o la Amortización en doble moneda* El Emisor pagará el principal y/o el interés de los Bonos en una divisa distinta de la Divisa Especificada (la "**Divisa de Pago**").] Esto representa ciertos riesgos relacionados con la conversión de la divisa si las actividades financieras de un inversor están denominadas principalmente en una divisa o unidad de divisa (la "**Divisa del Inversor**") distinta de la Divisa Especificada y/o, según aplique, en la Divisa de Pago. Esto incluye el riesgo de que los tipos de cambio puedan variar significativamente y el riesgo de que las autoridades con jurisdicción sobre la Divisa del Inversor puedan imponer o modificar controles de cambio. Las autoridades y gobiernos monetarios pueden imponer (tal y como algunos han hecho en el pasado) controles de cambio que podrían perjudicar un tipo de cambio aplicable. Como resultado los inversores podrían recibir menos interés o principal que el esperado o no recibir interés o principal. Los citados riesgos pueden incrementarse en relación con divisas de jurisdicciones de mercados emergentes.

(iv) Riesgos de tipo de interés

[La inversión en Bonos de Tipo Fijo incluye el riesgo de que los cambios posteriores en los tipos de interés de mercado puedan afectar desfavorablemente el valor de los Bonos de Tipo Fijo]. [La inversión en Bonos de Tipo Variable incluye el riesgo de que los tipos de interés pueden variar en cada momento resultando por tanto en pagos de intereses variables a los Obligacionistas]

() Las calificaciones crediticias pueden no reflejar todos los riesgos

Una o más agencias independientes de calificación de créditos pueden asignar calificaciones de crédito a los Bonos. Estas calificaciones pueden no reflejar el potencial impacto de todos los riesgos relacionados con la estructura, el mercado, factores adicionales mencionados anteriormente, y otros factores que pudieran afectar al valor de los Bonos. Una calificación de crédito no es una recomendación para comprar, vender o mantener los valores y puede ser revisada o retirada por la agencia de calificación en cualquier momento.]

() Cualquier revisión a la baja de las calificaciones de crédito del Emisor puede afectar el valor de mercado de los Bonos

Las calificaciones de crédito del Emisor son una valoración de su capacidad para pagar sus obligaciones, incluyendo los Bonos. Consecuentemente, cualquier revisión a la baja actual o anticipada en las calificaciones de crédito del Emisor puede afectar al valor de mercado de los Bonos.

• Riesgos legales

(i) Consideraciones legales de inversión pueden limitar ciertas inversiones

Cada potencial comprador de Bonos debe determinar, basándose en su propio análisis independiente y el asesoramiento profesional que considere apropiado según las circunstancias, si su adquisición de los Bonos (i) es completamente consistente con sus (o si éste adquiere los Bonos en capacidad de fiduciario si es consistente en relación con el beneficiario) necesidades financieras, objetivos y condición, (ii) cumple y es completamente consistente con todas las políticas, guías y restricciones de inversión que le aplican (tanto para adquirir los Bonos como principal como en calidad de fiduciario) y (iii) es una inversión que le encaja y es apropiada y adecuada (o si en la adquisición de los Bonos en su capacidad de fiduciario resulta así para el beneficiario), no obstante el riesgo claro y sustancial inherente a la inversión en o la tenencia de los Bonos. Los potenciales inversores deben consultar con sus propios asesores fiscales, legales, contables y/o financieros antes de considerar invertir en los Bonos. Las actividades de inversión de ciertos inversores están sujetas a leyes y regulaciones sobre inversiones legales, o a la revisión o regulación de ciertas autoridades. Cada inversor potencial debe consultar a sus propios asesores legales para determinar si, y en qué medida (1) los Bonos son una inversión legal para él, (2) los Bonos pueden usarse como colateral para varios tipos de financiaciones y (3) otras restricciones que apliquen a la compra o gravamen de cualquier Bono. Las instituciones financieras deben consultar con sus propios asesores legales o los reguladores pertinentes para determinar el trato apropiado de los Bonos en relación con cualquier riesgo con base en capital que resulte aplicable o reglas similares.

(ii) No confianza

Un potencial comprador no debe confiar en el Emisor, las Entidades Directoras (Managers), en caso de haberlas, o cualquiera de sus respectivos afiliados en relación con su determinación sobre la legalidad de su adquisición de los Bonos u otros aspectos referidos anteriormente. Ni el Emisor, ni las Entidades Directoras (Managers), en caso de haberlas, ni sus respectivos afiliados tienen o asume responsabilidad alguna respecto de la absoluta legalidad de la adquisición de los Bonos por un potencial comprador de los Bonos, ni bajo las leyes de la jurisdicción de su constitución o de la jurisdicción en la que opera (en caso de ser distinta), o por el cumplimiento por dicho potencial comprador con cualquier ley, regulación o política regulatoria que le aplique.

• Riesgos relacionados con la tenencia de CREST Depository Interests

(i) CREST Depository Interests son una obligación legal distinta de los Bonos y los tenedores de CREST Depository Interests estarán sujetos a términos distintos de los Bonos

	<p>Tenedores de CDIs (Tenedores CDI) serán titulares o tendrán de un interés en un instrumento legal separado y no serán los tenedores de los Bonos respecto de los que se emiten los CDIs (los Bonos Subyacentes). Los derechos de los Tenedores CDI a los Bonos están representados por los derechos relevantes frente al denominado CREST Depository (tal y como se define aquí) que (a través de CREST Nominee (como se define aquí)) es titular de un interés en los Bonos. Por lo tanto, los derechos bajo los Bonos Subyacentes no pueden ejercerse por los Tenedores DCI excepto indirectamente a través de los depositarios y custodios intermediarios. El ejercicio de derechos bajo los Bonos estará sujeto a la ley local de los intermediarios relevantes. Esto puede resultar en una eliminación o reducción en los pagos que de otra forma se hubieran efectuado respecto de los Bonos en caso de insolvencia o liquidación de cualquier de los intermediarios relevantes, en particular cuando la tenencia de los Bonos en sistemas de compensación no se deposita en cuentas con un propósito especial y por tanto los Bonos son fungibles con otros valores depositados en las mismas cuentas por cuenta de otros clientes del intermediario relevante. Los derechos de los Tenedores CDI se registrarán por los acuerdos entre CREST, Euroclear, Clearstream, Luxemburgo y el Emisor, incluyendo el CREST Deed Poll (como se define aquí). Los potenciales inversores deben notar que los términos del CREST Deed Poll, el Manual CREST (como se define aquí) y las Reglas CREST (como se definen aquí) contiene indemnizaciones, garantías, manifestaciones y compromisos que han de otorgar los Tenedores CDI, así como limitaciones a la responsabilidad del denominado CREST Depository. Los Tenedores CDI están obligados por dichos términos y pueden incurrir en responsabilidades que resulten en un incumplimiento de dichas indemnizaciones, garantías, manifestaciones y compromisos en exceso de los importes originalmente invertidos por ellos. Como resultado, los derechos de, y los retornos recibidos por, los Tenedores CDI pueden diferir de aquellos de los tenedores de Bonos que no están representados por CDIs. Adicionalmente, los Tenedores CDI pueden ser requeridos a pagar honorarios, cargos, costes y gastos al denominado CREST Depository en relación con el uso del denominado CREST International Settlement Links Service. Esto incluirá honorarios y gastos cargados por el denominado CREST Depository respecto de la prestación de servicios por éste bajo el CREST Deed Poll, y cualesquiera impuestos, tasas, cargos, costes y gastos que sean o pudieran resultar pagaderos en relación con la tenencia de los Bonos a través del denominado CREST International Settlement Links Service. Los potenciales inversores deben notar que ni el Emisor, ni la Entidades Directora (Manager) relevante, ni el Agente de Pagos tendrán responsabilidad alguna por el cumplimiento por parte de cualesquiera intermediarios o sus respectivos participantes directos o indirectos, o titulares de cuentas, de sus respectivas obligaciones bajo las reglas y procedimientos que gobiernen sus operaciones.]</p>

SECCIÓN E – LA OFERTA

Elemento	
E.2b	<p>Uso de beneficios Los ingresos netos procedentes de la emisión de Bonos se aplicarán por el Emisor a sus fines corporativos generales. Si, respecto de una emisión concreta, existiera un uso concreto identificado, ello se hará constar en las Condiciones Finales aplicables.</p>
	<p>[Resumen específico de la Emisión:</p>
	<p>[Los beneficios netos de la emisión de Bonos serán aplicados por el Emisor [a sus fines corporativos generales] [y [especificar otro]].]</p> <p>[No aplicable – los Bonos no están siendo ofrecidos al público como parte de una Oferta Pública.]</p>
E.3	<p>Términos y condiciones de la oferta: Si así se especificara en las Condiciones Finales correspondientes, los Bonos podrán ser ofrecidos al público a través de una Oferta Pública en una o varias de las Jurisdicciones de la Oferta Pública que se especifiquen.</p>
	<p>Los términos y condiciones de cada oferta de Bonos se determinarán mediante acuerdo entre el Emisor y los correspondientes Entidades Directoras (<i>Managers</i>) en el momento de la emisión y se especificarán en las Condiciones Finales aplicables. Las ofertas de Bonos quedan condicionadas a su emisión. El Inversor que tenga intención de adquirir o que adquiera Bonos en una Oferta Pública de un Oferente Autorizado lo hará, y las ofertas y ventas de dichos Bonos a un Inversor por parte de dicho Oferente Autorizado se realizarán, de conformidad con todos los términos y demás acuerdos en vigor entre dicho Oferente Autorizado y dicho Inversor, incluidos los acuerdos relativos al precio, las adjudicaciones y la liquidación.</p>

	Resumen específico de la Emisión:
	[No aplicable – los Bonos son emitidos con una denominación de, al menos, 100.000 € (o su equivalente en cualquier otra divisa.)]
	[No aplicable – los Bonos no están siendo ofrecidos al público como parte de una Oferta Pública.]
	El precio de emisión de los Bonos es del [●] por ciento de su valor nominal.
	[Resumir los términos de cualquier Oferta Pública tal y como se dispone en el párrafo [●] y la sección [●] de la Parte B de las Condiciones Finales]
E.4	<p>Descripción de cualquier interés de las personas físicas y jurídicas involucradas en la emisión/oferta que sea relevante para la emisión/oferta, incluidos conflictos de intereses</p> <p>Los Entidades Directoras (<i>Managers</i>) pertinentes podrán cobrar comisiones en relación con cualquier emisión de Bonos bajo el Programa. Todos esos Entidades Directoras (<i>Managers</i>) y sus afiliadas también podrán haber participado, y podrán participar en el futuro, en operaciones de banca de inversión y/u operaciones bancarias comerciales con el Emisor y sus afiliadas y podrán prestarles otros servicios, en el curso ordinario de su actividad.</p>
	Resumen específico de la Emisión
	<p>[Al margen de lo mencionado anteriormente, [y salvo [cualquier comisión pagadera por el Entidad Directora [y cualquier otro Oferente Autorizado]] [●],], según el leal saber y entender del Emisor, ninguna persona involucrada en la emisión de Bonos tiene un interés relevante en la oferta, incluidos conflictos de intereses.]</p> <p>[No aplicable – los Bonos no se están ofreciendo al público como parte de una Oferta Pública.]</p>
E.7	<p>Gastos repercutidos al inversor por el Emisor o un Oferente Autorizado</p> <p>[Resumen específico de la Emisión:</p>
	<p>[No se repercutirá ningún gasto a los inversores por parte del Emisor [ni ningún Oferente Autorizado]. [Sin embargo, en relación con esta emisión concreta, es posible que un Oferente Autorizado (tal y como se define más arriba) repercuta gastos en el rango entre el [●] por ciento y el [●] por ciento del valor nominal de los Bonos objeto de compra por el inversor correspondiente.]]</p> <p>[Especificar otro]</p> <p>[No aplicable – los Bonos no se están ofreciendo al público como parte de una Oferta Pública.]</p>